



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

Depósito Legal:

BU-1-1959

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSCRIPCIONES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 10 de octubre

Número 233

### DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobada por la Excm. Diputación Provincial, en sesión de 3 de octubre del corriente año, la propuesta núm. 1 de Suplemento de Créditos, por importe de 13.508.775 pesetas, dentro del Presupuesto Extraordinario núm. 42, destinado a la realización de las obras de abastecimiento de aguas comprendidas en el I Plan Extraordinario de Cooperación, financiado el citado suplemento de gastos con ingreso no presupuestados efectuados por las Corporaciones Locales beneficiarias de las obras, queda el expediente expuesto al público, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos de dicha Corporación, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 682 a 691 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 6 de octubre de 1980. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

MINISTERIO DE HACIENDA

### FONDO NACIONAL DE GARANTIA DE RIESGOS DE LA CIRCULACION

*CIRCULAR relativa a la inclusión de «ciclomotores y bicicletas con motor», en la cobertura del régimen del Seguro Obligatorio de Automóviles.*

El Real Decreto 1653/1980, de 4 de julio (B. O. E. de 15 de agosto),

modifica parcialmente el Reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil de Vehículos de Motor, aprobado por Decreto 3787/1964, de 19 de noviembre.

Una de las modificaciones introducidas en el mismo se refiere al artículo sexto del citado Reglamento, relativo a los vehículos de motor, que ha quedado redactado de la siguiente forma:

«Tendrán la consideración de vehículos de motor a los efectos de la obligación de estar asegurados:

a) Todo artefacto o aparato que circule por las vías públicas accionado mediante un mecanismo motor, para cuya conducción se requiera permiso o licencia, según la legislación vigente, así como sus remolques o semi-remolques...».

Entre los vehículos a que se refiere el citado artículo sexto, están incluidos los ciclomotores y las bicicletas con motor, ya que para la utilización de los mismos se requiere licencia.

La obligación de concertar este seguro para los ciclomotores y bicicletas con motor, comenzará a regir a partir del día 1.º del próximo mes de octubre.

El Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, es el encargado de cubrir la responsabilidad del Estado, de sus Organismos autónomos y de las Corporaciones Locales por razón de la circulación de sus vehículos de motor. En consecuencia, todos aquellos Ayuntamientos que posean ciclomotores o bicicletas con motor, deberán comunicarlo a este Fondo Nacional de Garantía a la mayor brevedad posible, consignando los siguientes datos: 1) — Localidad del Ayuntamiento y señas del mismo.

2) — Marca del vehículo. 3) — Modelo. 4) Núm. de bastidor. 5) Cilindrada, y 6) Núm. de licencia.

Una vez que sean recibidos los datos que se interesan, este Fondo Nacional de Garantía proveerá a los citados Ayuntamientos, previo pago de la prima que corresponda, los Certificados de Seguro Obligatorio, relativos a los ciclomotores y bicicletas con motor que posean.

En el caso de que algunos de estos vehículos produjese daños personales, con posterioridad al día 1.º de octubre próximo, y no estuviesen asegurados, el Fondo Nacional de Garantía satisfará las indemnizaciones que corresponda, sin perjuicio de recobrar del Ayuntamiento propietario del vehículo, las cantidades satisfechas.

Madrid, 15 de septiembre de 1980. El Director (ilegible).

### Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo núm. 194 de 1979, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. señor D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Ins-

tancia núm. uno de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la entidad Reor, Sociedad Anónima, con domicilio social en Burgos, representado por el Procurador don Florentino Delgado Arijá y defendido por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa, contra don Manuel García García, vecino de Madrid, declarado en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Manuel García García, hasta hacer pago a Reor, S. A., de la cantidad de ciento treinta y tres mil quinientas sesenta y cuatro pesetas y veinte céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen”.

Dado en Burgos, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

5469.—2.130,00

### Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Angel Martín González, de Cambrills (Tarragona), contra don José Luis Arconada Martín y esposa, doña María Mercedes García Mediavilla, de Burgos, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación, el siguiente bien embargado a los demandados:

“Vivienda del piso primero, mano izquierda, subiendo por la escalera, tipo II, número cinco de la parcelación de la casa en esta ciudad, General Dávila, núm. treinta y uno, tipo E, consta de vestíbulo de acceso principal, acceso independiente para el servicio, siete habitaciones, cocina, despensa aneja, cuarto de baño, cuarto de aseo, lavadero independiente, dos terrazas o balconadas voladas sobre la calle General Dávila, una terraza o balconada sobre el

terreno posterior, siete armarios empotrados, pequeño cuarto ropero y pasillo interior de distribución, con superficie construida de ciento ochenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados, con una asignación por cuota de participación por razón de comunidad del seis por ciento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.580, libro 109 de la Sección 1.ª de Burgos, finca 8.424, folio 167, inscripción 3.ª, valorada en tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientas pesetas”.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintuno de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que dicha vivienda sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dos de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. El Secretario (ilegible).

5471.—3.250,00

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por don Federico García Andrés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, titular de “Hormigones García”, contra don Joaquín García Marigil y don Manuel Antonio Martínez Martínez, se emplaza por medio de la presente al demandado don Manuel Antonio

Martínez Martínez, que tuvo su residencia en Covarrubias, en la actualidad en paradero desconocido, para que dentro del plazo de cinco días, mitad del primeramente concedido, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda y notificándole las resoluciones que se dicten en estrados del Juzgado.

Y para que mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, sirva de emplazamiento a referido demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a primero de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

5470.—1.670,00

### LA CORUÑA

#### Juzgado de Distrito número cuatro

#### Cédula de notificación

En ejecución de sentencia dictada en el juicio seguido en este Juzgado de Distrito núm. cuatro de La Coruña, con el núm. 566/79, y por la que se condenó a Agustín Cavero Muñoz, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa, indemnización y al pago de costas, se dictó la siguiente:

Providencia del Juez, señor Suárez Gutiérrez. — La Coruña 1 de septiembre de 1980. Dada cuenta; del precedente ejemplar del “Boletín Oficial”, el que se una a continuación del juicio de faltas de su concepto; se declara firme la sentencia dictada en el mismo, a cuyo fin, procédase a su ejecución, requiriéndose al condenado Agustín Cavero Muñoz, para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente hábil al en que lo sea, satisfaga nueve mil noventa y ocho pesetas de la indemnización a Amador Villamor López, y tres mil pesetas de multa que como pena le ha sido impuesta; y practíquese tasación de costas, de la que se dará vista por tres días al señor Fiscal y a aquel condenado, a éste en la Secretaría de este Juzgado a partir de la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos de la cédula de notificación de este proveído, en razón a su actual domicilio desconocido y haber sido el último en la mencionada ciu-

dad de Burgos, calle Alhóndiga, número 19, librándose para ello exhorto al señor Juez que corresponda de los de tal capital. — Lo acordó y rubrica S. S.ª y doy fe. — (Rúbrica). Jesús Antas. — Rubricado”.

Para que conste y publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, para que sirva de notificación al condenado aludido, a los fines acordados en la preinserta providencia, expido esta cédula en La Coruña, a 1 de septiembre de 1980. El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.736. — F. 1.228.

Peticionario. — Caja Rural Provincial.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la Cooperativa Provincial Agropecuaria en Villalmanzo.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 383 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en una línea propiedad de Iberduero, S. A. y final en el Centro de transformación Cooperativa Provincial Agropecuaria, en Villalmanzo.

— Centro de transformación Cooperativa Provincial Agropecuaria en Villalmanzo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 877.775 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en

el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de septiembre de 1980. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5485.—2.150,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.710. — F. 1.202.

Peticionario. — Diputación Foral de Alava.

Objeto de la instalación. — Distribución de energía para Lahoz y La Lastra.

Características principales. — Línea a 13,8 KV. de 1.882 m. de longitud, con origen en línea Iberduero en San Zadornil y final en el límite de la provincia. Apoyos de hormigón y metálicos, crucetas metálicas, aisladores 1.507, conductor LA-30.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.823.875 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de septiembre de 1980. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5486.—1.850,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 4.354. — Expediente 35.738. — F. 1.230.

Peticionario. — San Miguel Fábricas de Cerveza y Malta, S. A.

Objeto de la instalación. — Ampliar la potencia de la instalación en alta tensión, pasando de 1.600 KVA a 3.200 KVA para el servicio de fá-

brica de cervezas y malta, sita en Burgos, Polígono Industrial de Villayuda.

Características principales. — Ampliación de la actual estación de transformación tipo intemperie, con la sustitución del transformador actual de 1.600 KVA, por otro de 3.200 KVA de potencia y relación de transformación 44/13,2 KV.

— Línea subterránea a 13,2 KV. de 165 m. de longitud, con origen en la estación citada y final en el Centro de transformación.

— Ampliación del Centro de transformación tipo interior con la instalación de un transformador de 1.600 KVA de potencia, relación de transformación 13200/398-230 V., con lo que dicho centro constará de dos transformadores de 800 KVA y el que se pretende instalar de 1.600.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 12.305.820 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de septiembre de 1980. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5487.—2.610,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.735. — F. 1.227.

Peticionario. — Caja Rural Provincial.

Objeto de la instalación. — Suministrar energía eléctrica a la Cooperativa Agropecuaria en Roa de Duero.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 48 m. de longitud en un solo vano, con origen en una línea propiedad de Iberduero, S. A. y final en el Centro de transformación Cooperativa Agropecuaria en Roa de Duero.

— Centro de transformación Cooperativa Agropecuaria de Roa de Duero, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 572.002 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de septiembre de 1980. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5488.—2.210,00

## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por don Fernando Arribas Ortega, en representación de Danfer, S. L., se ha solicitado licencia del Excmo. Ayuntamiento, para la instalación de un «Disco-Pub», sito en la calle de la Estación, números 68 y 70, de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 23 de septiembre de 1980.—El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

5421.—1.450,00

## AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 del mes de septiembre último, la imposición de la nueva exacción correspondiente a la tasa por la prestación del servicio municipal de Molino eléctrico de piensos y aprobadas la nueva Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquéllas que se refieran a la Ordenanza fiscal y su tarifa.

En Monasterio de Rodilla, a 2 de octubre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Formado y aprobado por este Ayuntamiento los padrones de: Tránsito de ganados por la vía pública y aprovechamiento de pastos de los prados y terrenos del común, del ejercicio actual 1980, quedan de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales, pues transcurrido el cual no serán admitidas. Igualmente queda expuesto el padrón de arbitrio tenencia de perros de 1980.

Tardajos, a 30 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Raimundo de la Torre.

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE VILLANGONZALO PEDERNALES

Por acuerdo del Pleno Municipal y con sujeción al pliego de condi-

ciones que se somete a información pública, por plazo de ocho días, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Urbanización de las calles de Burgos, de la Cruz, del Codo, de la Iglesia y Plaza del Rollo.

Tipo de licitación: 4.338.192 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses desde su adjudicación definitiva.

Fianza provisional, 86.764 pesetas; definitiva, la que corresponda según el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas y examen del expediente: En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: A las trece horas del siguiente día hábil al de la presentación de las mismas.

### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., provisto de D. N. I. núm. ...., por sí o en representación ....., lo cual acredita con ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de urbanización de parte de las calles de Burgos, de la Cruz, del Codo, de la Iglesia y Plaza del Rollo, en Villagonzalo Pedernales (Burgos), con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... (en letra y en cifra), o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ..... pesetas.

Adjunta el resguardo de haber depositado la garantía provisional exigida o justificante de hallarse exento y también se acompaña declaración de no estar afecto a causa de incompatibilidad.

(Fecha y firma).

Villagonzalo Pedernales, 2 de octubre de 1980. — El Alcalde, Francisco Javier Martín.

5498.—2.490,00